

	<p style="text-align: center;">CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM )</p> <p style="text-align: center;">PROTOCOLOS DE ATENCIÓN</p>	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO G4 Comunicación CRUM</p>
---	--	---

## PROTOCOLO G4. COMUNICACIÓN CRUMS

La buena comunicación y coordinación es fundamental para el mejoramiento de la calidad por parte de los servicios de atención médica prehospitalaria.

Todo atención de emergencias prehospitalarias en Querétaro deberá sujetarse a la regulación por parte del Centro Regulador de Urgencias Médicas y se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Toda llamada recibida por el número 066 será transferida al CRUM.
  - a. En el caso de Cruz Roja (número 065) el despachador de Cruz Roja deberá coordinarse con el personal del CRUM con la finalidad de que la ambulancia asignada sea la más cercana y más adecuada de acuerdo a las guías de despacho. Dicha coordinación deberá quedar asentada en la bitácora del CRUM.
2. El despachador en turno, asistido por el médico regulador evaluarán el motivo de llamada y de acuerdo a las guías de despacho asignarán una ambulancia básica y/o avanzada que estén más próximas al sitio del evento.
3. La comunicación se realizará con las ambulancias a través de uno de los siguientes métodos, en orden de preferencia:
  - a. Radio VHF
  - b. Radio Truncalizado
  - c. Radio MATRA
  - d. Nextel
  - e. Celular
4. La comunicación deberá realizarse sin el uso de claves con la finalidad de evitar confusiones. Esto es de particular importancia en eventos con múltiples víctimas.
5. Se evitará el uso de palabras con significado ambiguo como “OK”, se recomienda cerrar el circuito de comunicación repitiendo al instrucción recibida (por ejemplo: “Administre 1 grm de sulfato de magnesio” respuesta: “Enterado, administro 1 grm de sulfato de magnesio”). Esta estrategia servirá para que el médico regulador confirme que la instrucción fue recibida correctamente.
6. El CRUM indicará ubicación, motivo de llamada, número aproximado de pacientes en el lugar y otra situación que se requiera informar de acuerdo a las guías de despacho.
7. En caso de requerir algún apoyo adicional el personal de la ambulancia notificará al CRUM para que el personal del CRUM pueda, a su vez, notificar a la corporación correspondiente. Esto es de particular importancia en escenas inseguras.
8. Una vez en el lugar la ambulancia notificará al CRUM.
9. Cuando se tenga una evaluación de las condiciones del paciente, el personal de la ambulancia notificará al médico regulador para los siguientes propósitos:
  - a. Identificar la necesidad de enviar una ambulancia avanzada (en caso necesario)
  - b. Orientar sobre el manejo en el lugar y/o en ruta al hospital

Elaborado por: <b>Cuerpo Colegiado Prehospitalario</b>	Revisado por: <b>Dr. Claudio Ortiz M.</b> Director CRUM	Fecha: <b>Julio 2011</b>
--	--	-----------------------------

 <p>Centro Regulador de <b>URGENCIAS</b> MÉDICAS</p>	<p style="text-align: center;">CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM )</p> <p style="text-align: center;">PROTOCOLOS DE ATENCIÓN</p>	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO G4 Comunicación CRUM</p>
--	--	---

- c. Asignación del hospital más adecuado para las condiciones del paciente y de acuerdo a la información que se tenga en el momento por parte del médico regulador a cerca de la capacidad de cada hospital.
10. La información que debe comunicarse al CRUM es:
- a. Nombre, edad, teléfono del paciente (en caso de obtenerse)
  - b. Categorización (Rojo, Amarillo, Verde, Negro) ver protocolo G5: eventos con múltiples víctimas
  - c. Signos Vitales (Estado de Consciencia, Glasgow, FC, FR, Oximetría)
  - d. Diagnóstico probable y otros datos clínicos relevantes al mismo
  - e. Procedimientos realizados y fármacos administrados
  - f. Otros datos solicitados por el despachador o médico regulador
11. Cuando se considere no trasladar a un paciente, deberán contar con autorización del médico regulador en cuyo caso deberá quedar asentado en el Registro de Atención Prehospitalaria (Parte de Servicio).
12. Una vez que la ambulancia arribe al hospital deberá notificar al CRUM.
13. El CRUM dará seguimiento a través de Trabajo Social de todos los pacientes de primera prioridad (Rojos) y aleatoriamente del resto de los pacientes con la finalidad de evaluar la calidad de la atención.

<p>Elaborado por: <b>Cuerpo Colegiado Prehospitalario</b></p>	<p>Revisado por: <b>Dr. Claudio Ortiz M.</b> Director CRUM</p>	<p>Fecha: <b>Julio 2011</b></p>
---	--	-------------------------------------